

## **1. Requisitos para poder acceder al Máster Universitario en Psicología General Sanitaria**

De acuerdo con la apartado C del Anexo de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, los requisitos de admisión son estar en posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

Para los Graduados en Psicología, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología.
- Itinerarios, menciones o materias optativas cualificadas por su vinculación a la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicas externas, cuando sea el caso.
- Trabajo de Fin de Grado realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria.
- Materias vinculadas a Procesos psicológicos y Metodología que permitan adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en la apartado 2b del anexo de la orden ECD/1070/2013.

Para los Licenciados en Psicología se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología.
- Especialidades, itinerarios, opciones intracurriculares o materias optativas de Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicas externas, cuando sea el caso.
- Materias vinculadas a Procesos psicológicos y Metodología que permitan adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en la apartado 2b del anexo de la orden ECD/1070/2013.

Para acreditar estos 90 créditos ECTS también se podrá considerar la formación complementaria obtenida en cursos de posgrado no inferiores a 400 horas (o su equivalente en créditos ECTS), de las cuales al menos 100 tendrán un carácter práctico, vinculada a las áreas de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, o al de Psicología Clínica y de la Salud (Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, disposición adicional sexta). La formación de Doctorado también es formación de Postgrado y, por lo tanto, computaría dentro de estas 400 horas.

Los estudiantes que hayan obtenido la Licenciatura en Psicología a la UAB con los planes de estudios que se aprobaron en 1992 y en 2000, podrán acreditar que han superado este mínimo de 90 créditos ECTS.

Los estudiantes que hayan obtenido el Grado en Psicología a la UAB y hayan cursado un mínimo de tres asignaturas optativas de la oferta de cualquier mención sanitaria (Psicología Clínica de la Infancia y la Adolescencia, Psicología Clínica de Adultos o Psicología de la Salud), podrán acreditar que han superado este mínimo de 90 créditos ECTS.

La mayoría de las Licenciaturas en Psicología que se han impartido en España y los nuevos Grados en Psicología adscritos a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud cumplen el requisito de haber facilitado una formación de más de 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

**2. ¿Cómo se puede acreditar haber obtenido un mínimo de 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario?**

El estudiante tiene que acreditar el carácter sanitario de estos 90 créditos ECTS aportando, en la solicitud de preinscripción, el correspondiente certificado emitido por el centro universitario en qué hayan sido cursados.

Los candidatos que hayan obtenido la Licenciatura/Grau en Psicología con un itinerario o mención de Psicología Clínica o de Psicología de la Salud no es necesario que lo presenten. Este itinerario/mención tendrá que salir especificado en el expediente académico o en el título.

**3. ¿Los estudiantes que han obtenido la titulación en Psicología a la UAB, tienen que presentar la acreditación conforme han obtenido este mínimo de 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario?**

No es necesario, puesto que conocemos las características de nuestros planes de estudio.

Si quieren realizar la solicitud de preinscripción en el máster en otra universidad y esta se les pide la acreditación, tendrán que solicitar un certificado a la Gestión Académica de nuestra facultad. Para ser atendidos hay que pedir cita previa: <http://www.uab.cat/psicologia/>

**4. ¿El Máster Universitario en Psicología General Sanitaria puede reconocer (convalidar) formación lograda anteriormente?**

Según lo que establece la normativa vigente y la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, las universidades que impartan los estudios de Máster en Psicología General Sanitaria podrán reconocer (convalidar) parte de los créditos del máster en función del grado de equivalencia que se pueda acreditar con los estudios universitarios cursados anteriormente.

Según la normativa académica de la UAB aplicable a los estudios universitarios regulados en conformidad con el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio:

*La UAB podrá reconocer créditos superados en enseñanzas universitarias oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención otros títulos, así como la experiencia laboral y profesional acreditada (art. 78)*

*Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del máster con la calificación obtenida originalmente, y se tendrán en cuenta en el cálculo de la nota media del nuevo expediente académico (art. 82)*

*La formación previa lograda en la universidad de origen será reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios del máster. (art.83)*

*No se reconocerá, en ningún caso, el trabajo de fin de máster (art. 83 punto 4)*

*La actividad profesional se podrá reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:*

*Informe favorable del tutor/a.*

*Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la cual se expongan las competencias logradas mediante la actividad laboral.*

*Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor/a.*

*Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral se reconocerán al máster como prácticas de la titulación.*

*El número máximo de créditos que se podrán reconocer por la actividad profesional y/o por titulaciones universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios. (art. 87 bis)*

## **5. ¿Cuándo y cómo se hace la preinscripción?**

El periodo de preinscripción empieza el día 17 de febrero y finaliza el 30 de junio de 2020. Consultad las fechas concretas en el apartado “Calendario” que encontraréis en la pestaña “Admisión” de la web del máster.

La preinscripción se hace mediante una aplicación que encontraréis en la web del máster. Todo el proceso se hace en línea, incluyendo la presentación de los documentos requeridos. Podéis consultar estos documentos en el apartado “Solicitud de admisión” que encontraréis a la pestaña “Admisión” de la web del máster.

**6. ¿Cuál fue la nota de corte el curso anterior?**

La nota de corte el curso 2019/2020 fue 7,44.

**7. ¿Cómo sabré si he sido aceptado?**

En el calendario mencionado en la pregunta 6 se indica cuando se publica la resolución de admisiones. Estas resoluciones indican si habéis sido aceptados, descartados o vais a una lista de espera, y se envían al correo electrónico que habéis facilitado a vuestra preinscripción.

**8. ¿Si he sido aceptado quiere decir que ya tengo la plaza reservada?**

Sí, pero te pediremos confirmación.

**9. ¿Puedo cursar el máster a tiempo parcial?**

Sí. Los estudiantes de nuevo acceso pueden matricular un mínimo de 30 créditos y un máximo de 42 créditos, pero tienen que matricular obligatoriamente las Prácticas Externas I el primer año y las Prácticas Externas II el segundo año.

**10. ¿En qué idioma se imparte el máster?**

En el apartado de información general del máster se especifica el porcentaje teórico de docencia: catalán (70%) y castellano (30%).

El Servicio de Lenguas de la UAB ofrece cursos de catalán con descuento para los estudiantes.

**11. ¿Me puedo preinscribir en el máster si no he finalizado los estudios que me dan el acceso?**

Sí, pero tienes que presentar un expediente académico que acredite que finalizarás tus estudios antes de empezar el máster y, antes de la matrícula, acreditar que ya tienes el título de los estudios que dan acceso al máster.

**12. ¿Qué pagos tengo que hacer? ¿Cómo se puede pagar?**

30,21 euros para la preinscripción que se tienen que pagar con tarjeta de débito o crédito. Se pagan mediante la misma aplicación que permite hacer la preinscripción.

El día de la matrícula hay que presentar un documento con los datos bancarios para domiciliar el pago de la matrícula, el cual se puede fraccionar en tres plazos. Por lo tanto, es indispensable tener una cuenta corriente en una entidad financiera española para hacer este pago.